Convocatorias de financiación No. 001 y 002 de 2014 de proyectos en el marco del Convenio de Cooperación no. 000140 de 2013 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho de la República de Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia (UNODC): línea estratégica de acción "apoyo a proyectos basados en iniciativas regionales y locales"

Respuestas a las observaciones o solicitud de aclaraciones

En atención al cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de las convocatorias 001 y 002 de 2014, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presenta las siguientes respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los proponentes:

Solicitud de Aclaración No. 1:

"From: Carmenza Cadavid <direccioncafe@gmail.com>
To: practicas.demostrativas2014@unodc.org
Date: 26/03/2014 04:07 p.m.
Subject: Re: Convocatoria "apoyo a proyectos basados en iniciativas regionales y locales

Cordial saludo
Muchas gracias por participarnos de la Convocatoria 001. Estamos muy interesados, Somos operadores desde hace mas de cuatro años del SRPA. No obstante tenemos licencia de funcionamiento con modalidad bienal, con el ICBF, vigencia hasta el 29 de junio del presente año.
Preguntamos: Tendríamos la posibilidad de presentarnos, dado lo expresado en las condiciones? cita textual:

4.1.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SRPA

El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento vigente como operador del SRPA de acuerdo a la reglamentación del ICBF.

La licencia de funcionamiento debe estar vigente por el término de duración del convenio y un año más-.

Muchas gracias por su amable respuesta

Carmenza Cadavid L.
Coordinadora Gestión de Proyectos

Fundación Centro de Apoyo para la Felicidad CAFE
NIT. 811026247-7" SIC

Respuesta Solicitud de aclaración No. 1:

Teniendo en cuenta su inquietud le aclaramos que el requisito para presentarse está contenido expresamente en el numeral 4.1.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN, el cual fue modificado por la adenda 2 a la convocatoria. El mencionado requisito dice lo siguiente:

"El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento para las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral de acuerdo a la reglamentación del ICBF; licencia que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio y durante la ejecución del mismo.

Adicionalmente deberán aportar copia del contrato vigente suscrito con el ICBF, mediante el cual se les habilite como operadores del sistema; contrato que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio.

En caso de que el término de vigencia de la licencia de funcionamiento expire durante la ejecución del convenio, y esta no sea renovada por el ICBF, UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente.

En caso de que alguno de los proponentes pierda su habilitación como operadores del sistema, UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente.

En caso que los operadores del SRPA presenten propuestas relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción (CAD) expedido por el Ministerio de Salud conforme a la Resolución 1441 de 2013."

Por lo tanto, las condiciones arriba expresadas deben ser tenidas en cuenta al momento de la presentación de las propuestas y para la ejecución de los proyectos en caso de ser escogidos como beneficiarios.

Solicitud de Aclaración No. 2:

"From: SERGIO FERNANDO GARCES <sergio.garces@fundacionhogaresclaret.org>
To: practicas.demostrativas2014@unodc.org
Date: vie, 28/03/2014 12:30
Subject: Aclaración Convocatoria de financiación no. 001 de 2014

Señores
Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
Bogotá

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los programas de la Fundacion Hogares Claret.

Deseamos solicitar respetuosamente sean resueltas algunas inquietudes que observamos en el pliego de condiciones Convocatoria de financiación no. 001 de 2014, las cuales enunciamos a continuación:

- En el numeral 1.8 Monto de Financiación, deseamos se nos aclare, ya que para el caso de la Fundacion Hogares Claret se tiene una sola razón social y en el momento operamos el SRPA en cuatro Regionales Atlántico, Huila, Quindío y Santander, por lo anterior no es claro para nuestro caso si podemos presentar un proyecto en cada regional por valor de $80.000.000, o en solo podemos presentar una sola propuesta por este valor.

- En el 4.1.4 Licencia de Funcionamiento SRPA "El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento vigente como operador del SRPA de acuerdo a la reglamentación del ICBF. La licencia de funcionamiento debe estar vigente por el término de duración del convenio y un año más-.", para este caso deseamos se reconsidere este requerimiento ya que es muy complicado pues la mayoría de los Centros de Atención Especializada del SRPA cuentan con licencia de funcionamiento a un año, ya que el ICBF no los expide por tiempo mayor y este trámite dura alrededor de tres meses, pues para este caso debería tenerse una licencia de funcionamiento superior al año y tres meses cosa que es casi imposible, consideraríamos se solicitara mínimamente por el tiempo de duración del proyecto.

Agradecemos la atención prestada a nuestras dudas, en espera de una pronta y positiva respuesta.

Saludos," SIC

Respuesta Solicitud de Aclaración No. 2:

Monto de Financiación

Por ser la Fundación Hogares Claret una misma persona jurídica con diferentes regionales, solo podrían presentar un proyecto por el monto máximo de financiación, o podrían presentar varios proyectos, en las diferentes regionales, siempre y cuando la sumatoria de estos, no excedan el monto máximo de financiación.

Licencia de Funcionamiento

En el capítulo IV, numeral 4.1.4 , modificado por las adendas 02 para las convocatorias 001 y 002 de 2014 se establece que:

"El proponente deberá aportar la licencia de funcionamiento para las instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral de acuerdo a la reglamentación del ICBF; licencia que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio y durante la ejecución del mismo.

Adicionalmente deberán aportar copia del contrato vigente suscrito con el ICBF, mediante el cual se les habilite como operadores del sistema; contrato que deberá estar vigente al momento de la suscripción del Convenio.

En caso de que el término de vigencia de la licencia de funcionamiento expire durante la ejecución del convenio, y esta no sea renovada por el ICBF, UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente.

En caso de que alguno de los proponentes pierda su habilitación como operadores del sistema, UNODC dará por terminado el convenio anticipadamente.

En caso que los operadores del SRPA presenten propuestas relacionadas con atención y tratamiento del consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA) deberán anexar certificado de habilitación como Centros de Atención a la Drogadicción (CAD) expedido por el Ministerio de Salud conforme a la Resolución 1441 de 2013."

Por lo tanto, las condiciones arriba expresadas deben ser tenidas en cuenta al momento de la presentación de las propuestas y para la ejecución de los proyectos en caso de ser escogidos como beneficiarios.

Bogotá D.C., 02 de Abril de 2014